

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Juntas municipales del Censo electoral

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS**

SECCIÓN DE AGUAS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Camposolillo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León).

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 30.566,32 pesetas.

La fianza provisional a 917 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el

día 13 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Director general, Antonio Sacristán.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**Sección provincial de Agricultura,
Industria y Comercio**

CIRCULAR

Por esta Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio y en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Decreto de 15 de Julio del pasado año y adaptándose a las circunstancias anormales surgidas ante la prohibición de exportación de trigo exótico y escasez casi absoluta de trigo del país lo que obliga a los fabricantes de la provincia a la molturación de trigos andaluces y extremeños que resultan en esta región a un elevado precio, se ha procedido a aplicar la fórmula de molturación.

En consecuencia con las condi-

ciones especiales mencionadas y que concurren para la referida tasación, se fijan los precios de la harina de estos trigos nacionales en 71.50 los 100 kilos en fábrica y con envase advirtiendo que esta justipreciación de la harina y como resultado inmediato el del pan que con ella se elabora es meramente transitoria ya que a medida que avance la recolección aproximándose a estas provincias limítrofes es de suponer y casi se puede asegurar que los trigos se adquieran a menor precio, aparte de que sus portes serán mucho más bajos y por consiguiente al aplicar la fórmula de molturación para la próxima quincena ésta tenderá automáticamente a bajar.

Donde no existan fábricas se agregará al precio de origen el de los transportes para conocer a como resulta al panadero puesta la harina en la localidad respectiva y éste será el máximo que los Sres. Alcaldes podrán autorizar para la venta del kilo de pan corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se estimen perjudicados reclamar ante esta Sección provincial en escrito firmado y dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de esta circular.

León, 18 de Julio de 1932.

El Gobernador Presidente,
Francisco Valdés Casas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Para atender al pago de varias obligaciones indotadas en el presupuesto municipal ordinario del año actual y a la construcción de lavaderos y pontón, acordado realizar por el Ayuntamiento en este Municipio, la Comisión de Hacienda del mismo ha propuesto la habilitación de un suplemento de crédito necesario del superavit que resultó en el anterior ejercicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El Burgo Ranero, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Lucas Miguélez.

Ayuntamiento de Acebedo

Por hallarse el campo destinado a la feria que tradicionalmente se viene celebrando en el pueblo de Acebedo el día 25 del actual, ocupado con productos de hierba por causa del temporal de lluvias, se traslada dicha feria al sitio de Entrambas Aguas, término del mismo pueblo, colindante a la carretera que va del Puente Tortero a Tarna.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos los concurrentes.

Acebedo, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Aceptada en principio por esta Corporación en sesión de 17 del corriente, una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de 1932, se anuncia al público por quince días, para que durante los cuales puedan formularse reclamaciones en la Secretaría municipal donde se encuentra de manifiesto el oportuno expediente.

Vegaquemada, 17 de Julio de 1932.—El Alcalde, Máximo Rodríguez.

Ayuntamiento de Carrizo

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito para atender pagos en más de lo consignado en el presupuesto de este ejercicio, se anuncia que el expediente oportuno se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina por el plazo de quince días, para oír reclamaciones conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente a estos efectos.

Carrizo, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Emillo Alvarez Bardón.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 18 de Julio de 1932.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Villares de Orbigo, 15 de Julio de 1932.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los habitantes del término podrán presentar por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cebrones del Río, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuan.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 4 de los corrientes, la modificación de la tarifa 1.^a de consumo de aguas a los efectos de percepción de cuotas correspondientes, así como por salubridad, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las modificaciones acordadas para que durante dicho plazo puedan los habitantes de esta ciudad formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Ponferrada, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Teodosio Cuevas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobado por la Comisión de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Feliciano Abril.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que para hacer pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en siete de Abril último, a la empresa Hidroeléctrica de San Antonio, de Boñar, por infracción al Reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro por haber transcurrido el plazo para recurrir sin que lo verificaran y pago asimismo de costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles como de la propiedad del deudor.

Un transformador eléctrico de la Casa Asea, de seiscientos voltios, número 259.371, tasado en setecientas pesetas y en estado completamente nuevo.

Se previene a los licitadores: 1.^a

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de Agosto próximo y hora de las diez. 2.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal. 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del justiprecio y podrá pujarse a calidad de ceder a un tercero. 4.º Que el efecto a subastar se halla depositado en Boñar en los Almacenes de la Sociedad deudora para que pueda ser examinado por todos aquéllos a quienes interese.

Dado en La Vecilla, a quince de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo Fernández Valladares.—Carmelo Molins.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en providencia de esta fecha y ejecutoria de la causa número 101 de 1931, sobre hurto, se requiere al penado Leandro Cantón Ramos, de 33 años, hijo de Pascual y Magdalena, natural y vecino de Urdiales del Páramo, jornalero, que dice haber fijado su residencia en Torre del Bierzo, Ayuntamiento de Ponferrada y cuyo actual paradero se ignora, para que manifieste los cambios de residencia que hubiere durante el tiempo de suspensión de la condena que le fué impuesta por dicha causa.

La Bañeza, 13 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrero.

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García González, de 21 años, hijo de Luis y Balbina, soltero, jornalero, natural y vecino de La Bañeza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado en el sumario

núm. 75 de 1932, sobre desacato, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, a 14 de Julio de 1932.—Luis Colubí.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrero.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Del Valle Fuente Francisco, de 41 años de edad, casado, minero, hijo de José y Angela, natural de Villafranca del Bierzo, vecino y domiciliado últimamente en Vega de Espinareda, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 50 de orden en el año corriente, por tenencia de explosivos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días a ser emplazado y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo 14 de Julio de 1932.—Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Corullón, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal D. Manuel López Dobao, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil promovidos por D.ª Sara Ares Rodríguez, asistida y representada por su esposo D. Isaac González Flores, mayores de edad, sin profesión determinada y domiciliados en Villafranca del Bierzo; y de la otra como demandada D.ª Carolina Becerra, con intervención de su marido D. Segundo Alvarez Rodrí-

guez sobre acción reivindicatoria de un prado al sitio del Polovín, en este término municipal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que accediendo a lo solicitado en la demanda inicial debo declarar y declaro que la actora D.ª Sara Ares en un carácter de hija y heredera del difunto Manuel Ares González, ha justificado cumplidamente pertenecer a la herencia de éste el prado que describe en su demanda o sea:

Prado, al «Polorín», término de Corullón, cabida quince áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, D.ª Ramona Delgado, hoy de Joaquín del Valle; Sur, Juan Bautista Teijón, hoy sus herederos; Oeste, Francisco Rodríguez, hoy herederos de Antonio Carballo y Norte, de Matías San Pedro, hoy herederos de Ezequiel Santín, y en su consecuencia condeno e la demandada detentadora D.ª Carolina Becerra, en rebeldía a que deje a la libre disposición de la herencia de D. Manuel Ares González y sus herederos, la finca referida con sus frutos, imponiendo además a dicha demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se publicará según está dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de trámites, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Corullón, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Manuel López.—El Secretario habilitado, Cándido Domínguez, O. P.—269.

Requisitoria

Zoilo Blanco, León; de 45 años, soltero, minero, natural de León, del que se ignoran demás circunstancias, domicilio y actual paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 205 de 1932 por resistencia a agentes de la autoridad; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 15 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado que las Juntas municipales del Censo han designado, a fin de que las Mesas de las Secciones hagan entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el presente año, de conformidad a lo ordenado por circular de la Junta Central del Censo, fecha 2 de Julio de 1921.

Albares de la Rivera

Para el primer distrito, titulado Albares de la Rivera, la Administración de Correos de Bembibre.

Para el segundo distrito, titulado Torre, la cartería del mismo nombre.

Alija de los Melones

La estafeta del pueblo.

Almanza

La estafeta del pueblo.

Arganza

La estafeta de Cacabelos.

Armunia

La Administración de Correos de León.

Benuza

La estafeta de Puente de Domingo Flórez.

Boca de Huérgano

La estafeta del pueblo.

Boñar

La Administración de Correos de de esta villa.

Burón

La estafeta del pueblo.

Campazas

La estafeta del pueblo.

Campo de la Lomba

La estafeta de Inicio.

Camponaraya

La estafeta del pueblo.

Candín

La estafeta del pueblo.

Canalejas

La estafeta de Almanza.

Carracedelo

Para el colegio de Carracedelo, la estafeta de Cacabelos.

Para el colegio de Villadepalos, la estafeta de Toral de los Vados.

Csaltifalé

La estafeta de Villabraz.

Castrillo de la Valduerna

La cartería de Destriana.

Castrillo de los Polvazares

La estafeta del pueblo.

Castrocontrigo

Para el primer distrito, titulado Castrocontrigo, la estafeta de correos del mismo nombre.

Para el segundo distrito, titulado Nogarejas, la estafeta de correos del mismo nombre.

Cebrones del Rio

La estafeta del pueblo.

Corbillos de los Oteros

La estafeta de Jabares de los Oteros.

Cubillos del Sil

La estafeta del pueblo.

El Burgo Ranero

La estafeta del pueblo.

Folgozo de la Rivera

La estafeta de Bembibre.

Fresno de la Vega

La estafeta del pueblo.

Fresnedo

La estafeta del pueblo.

Grajal de Campos

La estafeta del pueblo.

Hospital de Orbiqo

La estafeta del pueblo.

Izagre

La estafeta de Mayorga de Campos.

La Antigua

La estafeta de Valcabado.

La Bañeza

La Administración de Correos de la ciudad.

Llamas de la Rivera

La estafeta del pueblo.

Lucillo

La estafeta de Santa Colomba de Somoza.

Matadeón de los Oteros

La estafeta del pueblo.

Palacios del Sil

La estafeta del pueblo.

Páramo del Sil

La estafeta de Corbón del Sil.

Pedrosa del Rey

La estafeta del pueblo.

Rabanal del Camino

La estafeta del pueblo.

San Cristóbal de la Polantera

La estafeta del pueblo.

Santas Martas

Distrito 1.º, titulado Santas Martas, la estación del mismo nombre,

Distrito 2.º, titulado Villamarco, la estación del mismo nombre.

Santovenia de la Valdorcina

La estafeta de Quintana de Raneros.

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electores en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1932.

Albares de la Rivera

Para el primer distrito titulado Albares de la Rivera, el local de la Escuela de niños.

Para el segundo distrito, titulado Torre, el local de la Escuela mixta.

Alija de los Melones

Para la primera sección, titulada Alija de los Melones, la Escuela de niños.

Para la segunda sección, titulada Navianos de la Vega, la Escuela de niñas.

Armunia

La Escuela de niños.

Benuza

Las casas Escuelas de Benuza y Lomba.

Boca de Huérgano

Para la primera sección, titulada Boca de Huérgano, la Escuela del pueblo.

Para la segunda sección titulada Valverde de la Sierra, local Escuela.

Boñar

Para la primera sección, titulada Boñar, la Escuela de niños.

Para la segunda sección, titulada Grandoso, la Escuela niños.

Campazas

La Escuela de niños.

Campo de la Lomba

La casa Escuela.

Candín

Para la primera sección, titulada Candín, La Escuela mixta de niños.

Para la segunda sección, titulada Pereda, casa particular de Carlos López.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 14 del actual se extravió en esta ciudad una yegua, de color castaño obscuro, con dos rozaduras de collarón; de 1'25 metros de alzada.

Su dueño es D. Pedro Tascón, que vive en la calle de La Serna, número 85.

P. P.—271

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1932